



Exp.: A/SER-009592/2024-LOTE 7 MO01
322A-001/24

En Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, **D. JOAQUÍN RUBIO AGENJO**, en calidad de Secretario General Técnico, nombrado por Decreto 30/2026, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden 365/2024, de 13 de febrero, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (BOCM 20-02-24).

De otra parte, **D. FÉLIX JOSÉ SARDIÑA VALERO**, con NIF: [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad **ARCI NATURE INTERVENCION SOCIAL S.L.U.**, con NIF-B80372253 y domicilio social en calle Los Mesejo, nº 15 (28007 Madrid), en virtud de las facultades que le confiere la Escritura de adaptación de Estatutos y reelección del órgano de administración, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Maldonado Ramos, el día 24 de junio de 1997, con el número 1276 de su protocolo

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente **modificación nº 1** del contrato en documento administrativo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Orden nº 3252/2024, de 16 de julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se procedió a la adjudicación del contrato de servicios para la **“GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ALAMEDA, DE FUENLABRADA (LOTE 7 DEL EXPEDIENTE 2-3-3, DIVIDIDO EN 7 LOTES, A/SER-009592/2024)”** a la empresa **ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U.**, por los precios unitarios mensuales de **326,47 euros** en concepto de escolaridad, **10,83 euros** en concepto de horario ampliado y **96 euros** en concepto de comedor, con un crédito destinado a la financiación del contrato que asciende a **1.271.274,18 euros** (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades:

2024.....	115.570,38 € (septiembre 2024-noviembre 2024)
2025.....	423.758,06 €
2026.....	423.758,06 €
2027.....	308.187,68 € (diciembre 2026-julio 2027)

El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 12 de agosto de 2024, siendo su plazo de ejecución desde el 1 de septiembre 2024 hasta el 31 de agosto de 2027.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 204 y 205. 2b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad en las Cláusulas 1.22 y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás disposiciones aplicables por razón de la

materia, se tramita la modificación del presente contrato, con el fin de gestionar la reducción de aulas y personal, para adecuarlo al número de unidades de la Escuela Infantil.

El Servicio Jurídico y la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, han emitido informe favorable con fechas de 24 y de 30 de julio de 2026, respectivamente.

Mediante Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades nº 3201/2026, de 30 de julio, se ha aprobado la **modificación nº 1** del contrato del servicio para la **"GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ALAMEDA DE FUENLABRADA"**, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. FÉLIX JOSÉ SARDIÑA VALERO, con NIF: [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad **ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL S.L.U.**, con NIF-B80372253, se compromete a llevar a cabo las prestaciones derivadas de la **modificación nº 1** del contrato del servicio para la **"GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ALAMEDA DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción a las condiciones de la modificación y a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentos que lo regulan.

SEGUNDA. - La modificación del contrato correspondiente supone la reducción de 8 aulas autorizadas y ofertadas a 6 aulas en funcionamiento para el curso 2026-2027, llevando aparejado la reducción del personal de la Escuela Infantil, en los siguientes términos:

Personal educativo:

- 1 directora, maestra a jornada completa
- 6 tutores a jornada completa
- 3 educadores de apoyo a jornada completa

Personal de servicios:

- Servicio de cocina: una persona a jornada completa.
- Servicio de limpieza: personal equivalente a 1,5 jornadas de trabajo.
- Servicio de mantenimiento: personal equivalente a media jornada.

TERCERA. La presente modificación no supone alteración de los precios unitarios de adjudicación ni del crédito en el que se ampara la financiación del contrato al ser éste estimativo, teniendo en cuenta que en todo caso sólo se abonan las plazas ocupadas.

CUARTA. El plazo de ejecución del contrato sobre el que se repercutirá la modificación tendrá efectos desde la fecha de su formalización en documento administrativo.

QUINTA. - Para lo no previsto en este contrato, las partes quedan sometidas a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y al régimen legal de las disposiciones y normas que rigen el contrato primitivo.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de su interpretación, modificación, resolución y efectos se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento, por los representantes de ambas partes.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN
Fecha: 2026.07.31 11:17

POR LA CONTRATISTA,

Firmado por [REDACTED]
FELIX JOSE SARDINA (R:
****7225*) el día
06/08/2026 con un
certificado emitido
por AC Representación